

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA
 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO

13

FECHA

10 4 ABR. 2019

ROL S.I.I

3733 - 07

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 704 de fecha 21/02/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 28 de fecha 14/01/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Obispo Cristobal de Molina
N° 2715 Lote N° 11 manzana G localidad o loteo Cardenal Caro
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Artículo 122° LGUC en 27,23 m2 en primer piso y 27,23 m2 en segundo piso con un total de 54,46 m2
(prexistencia desde Permiso de Edificación N° 73 del año 2012 - Escritura Pública Rep N° 20.115 de fecha 16.04.2012)

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : 3 años renovables automáticos

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Rossana de Fátima Escudero Andrade			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
Carlos Pérez Ballesteros			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
Carlos Pérez Ballesteros			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	755.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 7.550
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	7.550
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	7.550
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.231.863		FECHA	04/04/19		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 57 de fecha 15.02.2005, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 20 de fecha 16.02.2007, Permiso de Obra Menor N° 73 de fecha 04.09.2012 y Recepción Definitiva de Obra Menor N° 73 de fecha 08.12.2012, para un edificio de dos (2) pisos, con destino Jardín Infantil, con una superficie total edificada de 153,29 m2, en un predio de 197,84 m2.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en desarme de ventana de oficina en primer piso, refuerzo de moquetas para instalación de ventana - puerta, terminaciones de estuco, pintura y pavimentos, así como el cambio de la denominación del recinto de segundo piso de "Sala Jardín Infantil" a "Sala Multiuso del Personal"; obras que en su conjunto contemplan un presupuesto general de \$755.000.-, suscrito en por el Arquitecto Patrocinante **Sr. Carlos Pérez Ballesteros**.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Carlos Pérez Ballesteros** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Se acoge a la excepción temporal de cumplimiento de las normas de accesibilidad universal, de acuerdo a lo estipulado en la DDU 351, las cuales serán obligatorias a partir del 04.03.2019, debiendo dar cuenta de su implementación en la siguiente gestión de autorización de construcción.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_29.03.2019

IS : 153 8422